



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Oficina de Administración Municipal

CONTRATOS EMITIDOS EN EL MES DE MAYO 2021

No. Contrato	Monto	Nombre del Contratista	Nombre del Proyecto	Tipo de Contratación
089-2021	1,948,744.10	CONSTRU M.A.R. S. DE R. L.	Construcción del cementerio municipal II etapa, ciudad de Comayagua	Mano de obra a todo costo
090-2021	86,900.00	Empresa de Seguridad y Vigilancia Privada "Rolando Bustillo Osorio"	Seguridad privada para el edificio anexo de la Alcaldía Municipal, B° San Francisco, ciudad de Comayagua	Servicio
091-2021	300,000.00	Inversiones Blanco	Alquiler de tractor D6, para mejoramiento de carretera en la comunidad de Río Blanco, municipio de Comayagua	Servicio
092-2021	108,000.00	Selvin Leonel Bautista Díaz	Alquiler de excavadora de oruga para mejoramiento de carretera en las comunidades de: San José de la Mora, Planes de la Mora, Los Cedros, San Antonio del Matazano, Lagunetas, La Ceibita, en este municipio de Comayagua	Servicio
093-2021	30,800.00	Kelvin Alexander Cortes Vásquez	Construcción 77 eco fogones modelo "Justa", para beneficio de familias de la comunidad de El Motatal, municipio de Comayagua	Mano de obra
094-2021	8,000.00	Kelvin Alexander Cortes Vásquez	Construcción 20 eco fogones modelo "Justa", para beneficio de familias de la comunidad de El Tamboral, municipio de Comayagua	Mano de obra
095-2021	295,500.00	Construcciones y Servicios Mata	Alquiler de maquinaria para mejoramiento de carretera en las comunidades de San José de la Mora, Planes de la Mora, Los Cedros, en este municipio de Comayagua	Servicio

096-2021	200,000.00	Soluciones Ambientales Atlántida	Alquiler de maquinaria (tractor de oruga) para mejoramiento de carretera en la zona rural de las comunidades de: El Espino, La Escalera, La Brea, Corralitos, El Resumidero, El Injerto, El Zarzal, Arenales, El Duraznal, La Laguna, municipio de Comayagua	Servicio
097-2021	480,000.00	Soluciones Ambientales Atlántida	Alquiler de maquinaria (tractor de oruga D6) para mejoramiento de carretera en zona rural de las comunidades de: La Laguna 3, Montañuelas, La Providencia, Los Toriles, Cantoral, municipio de Comayagua	Servicio
098-2021	508,000.00	Construcciones y Servicios Mata	Alquiler de maquinaria para mejoramiento de carretera en la comunidades de: El Ciruelo, Agua Fria, Delicias, Lomas de Cordero, quebrada de Agua, La Cooperativa, municipio de Comayagua	Servicio
099-2021	9,000.00	Sandra Elizabeth Pérez Martínez	Publicidad municipal en el programa "Comayagua Noticias", a través de canal 48, ubicado en esta ciudad de Comayagua	Servicio
100-2021	7,500.00	Darlin Johana López López	Publicidad municipal antes y después de la transmisión de la santa misa dominical transmitida a través de canal 38 de esta ciudad de Comayagua	Servicio
101-2021	9,000.00	Juan César Díaz Girón	Publicidad municipal en el programa "A Profundidad", a través de canal 42, de esta ciudad de Comayagua	Servicio
102-2021	9,000.00	Oscar Hernan López López	Publicidad municipal en el programa "La Verdad Meridiano", a través de canal 42 de esta ciudad de Comayagua	Servicio
103-2021	4,000.00	Mercedes Judith Varela Soto	Publicidad municipal en el programa "Zona Central", a través de canal 60 Galaxia T. V. de esta ciudad de Comayagua	Servicio

104-2021	9,000.00	Comercial Valladares S. de R. L.	Publicidad municipal en la programación general de TLC TELEVISION CRISTIANA canal 69, de esta ciudad de Comayagua	Servicio
105-2021	S/V	Karina Rocio Bardales Zelaya	Servicios legales para recuperación de mora por falta de pago de impuestos municipales y de Contribución por Mejoras	Servicio
106-2021	25,950.00	J. Santos Diaz Sánchez	Mano de obra para construcción de pisos saludables para 29 familias de la comunidad de Las Uvas, en este municipio de Comayagua	Mano de obra
107-2021	175,100.00	José Santos Velásquez de León	Construcción de letrinas sanitarias para 34 familias de la comunidad de Buena Vista Norte, en este municipio de Comayagua	Mano de obra a todo costo
108-2021	157,606.00	Eber Gómez Gómez	Mejoramiento de cancha de fútbol en la comunidad de Valle de Ángeles, en este municipio de Comayagua	Mano de obra a todo costo
109-2021	376,000.00	CACORA S. DE R. L.	Alquiler de maquinaria para mejoramiento de calles zona urbana de la ciudad (colonia Bella Vista, Sagrado Corazón y colonia Ivan Betancourt), ciudad de Comayagua	Servicio
110-2021	275,300.34	CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.	Construcción sistema de alcantarillado sanitario, colonia 21 de abril, sector Iris Rivera, ciudad de Comayagua	Mano de obra a todo costo
111-2021	1,006,803.00	CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.	Construcción de 1,438 M ² de pavimento en la colonia 21 de abril, sector Iris Rivera, ciudad de Comayagua	Mano de obra a todo costo
112-2021	297,605.00	CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.	Construcción de 425.15 M ² de pavimento en el barrio Arriba de esta ciudad de Comayagua, sector Guadalupe Manzanares	Mano de obra a todo costo

113-2021	16,900.00	Santos Amilcar Mejía López	Construcción de pilas móviles a 40 familias de la comunidad de Buena Vista Norte, en este municipio de Comayagua	Mano de obra
114-2021	94,835.00	José Cecilio Muñoz Argueta	Construcción de taquilla para salida de buses, sector Marcala y Lajas, en la terminal de transportes de esta ciudad de Comayagua	Mano de obra a todo costo
115-2021	332,800.00	Rony Osmin Rodas Mendoza	Construcción de letrinas sanitarias para 64 familias de la comunidad de San Miguel de Selguapa, en este municipio de Comayagua	Mano de obra a todo costo

Vo. Bo. LIC. WILMER CAMPOS
 Administrador Municipal





Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

CONTRATO # 089-2021

PROYECTO: CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL II ETAPA
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 42030, ubicado en la colonia Brisas de Altamira, ciudad de Comayagua, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, para Ejecución de obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **1,948,744.10** (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 10/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MUNICIPAL II ETAPA PARA LA CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Muro perimetral lado este	Global	1	228,515.86	228,515.86
2	Muro perimetral lado oeste	Global	1	228,640.85	228,640.85
3	Calles, aceras y caja puente	Global	1	911,453.23	911,453.23
4	Campo de entierro 2,3,7 y 12	Global	1	473,934.87	473,934.87
5	Muro fachada frontal	Global	1	106,199.29	106,199.29
TOTAL					1,948,744.10

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: OFICINA DE PROYECTOS DE PLANIFICACION URBANA. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-469 # 223. TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato.

CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de CIENTO VEINTE DIAS (120) calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 13 DE SEPTIEMBRE 2021. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. 7,015.48 (SIETE MIL QUINCE LEMPIRAS CON 48/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. 292,311.62 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 62/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 97,437.21 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 21/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitará ante la Administración Municipal la devolución de la retención. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Oferta ganadora, documentación legal de la empresa, invitación a cotizar, análisis comparativo de ofertas. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la OFICINA EJECUTORA. (con las medidas 1.5 x 2.0); La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto.

El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de OFICINA DE PROYECTOS DE PLANIFICACION URBANA, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra;

i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) Informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen

expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:
 - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias

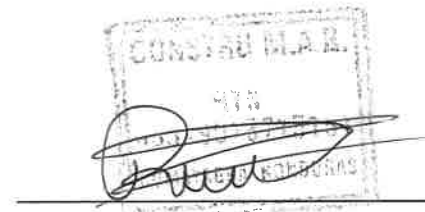
derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 06 de mayo 2021



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



CONSTRUJ M. A. R. S. DE R. L.
El Ejecutor # 42030



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

06 de mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: CONSTRU M.A.R. S. DE R. L.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 089-2021 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA "CONSTRUCCION DE CEMENTERIO MUNICIPAL II ETAPA", CIUDAD DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 42030, ubicado en la colonia Brisas de Altamira, ciudad de Comayagua, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL II ETAPA, CIUDAD DE COMAYAGUA, por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 089-2021 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 13 días del mes de mayo del 2021.


CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.
El Ejecutor



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

15/5/2021

CONTRATO # 090-2021

SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL EDIFICIO ANEXO ALCALDIA MUNICIPAL.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Publico y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA ROLANDO BUSTILLO OSORIO S. DE R. L. DE C. V.", con oficinas en Barrio Torondon, segunda planta del edificio Valladolid, en esta ciudad de Comayagua, permiso para operación de negocio # 42556, RTN # 03019006031125, representado en este acto por su gerente general: CARLOS EDGARDO BUSTILLO OSORIO con tarjeta de identidad No. 0301-1970-00141, RTN # 03011970001419, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Servicio de vigilancia privada para el edificio anexo Municipal, en horario de 7:00 a. m. a 4:00 p.m. de lunes a sábado, con un oficial de seguridad.

SEGUNDO:

MONTO DEL CONTRATO

El monto total del contrato es por la suma de: L. 86,900.00 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS). Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Alcaldía Municipal de Comayagua. Bajo la estructura presupuestaria # 05-02-461 # 045.

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, servicios adicionales que no estén contemplados en este contrato.

TERCERO:

SUPERVISION

La supervisión de las actividades estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la oficina de RECURSOS HUMANOS, así mismo el Contratista deberá contar con la supervisión periódica de un empleado debidamente entrenado, el que servirá de enlace entre el Contratista y el personal de vigilancia. El supervisor designado por el Contratista se entrevistará con el Jefe de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal; para conocer si están satisfechos o no con los servicios prestados y así corregir de inmediato las fallas que existan y que no hayan sido atendidas por la supervisión permanente.

CUARTO:

FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, el servicio brindado, en pagos mensuales de L. 11,000.00 (ONCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), El periodo correspondiente a 27 días del mes de mayo será pagado proporcional: 9,900.00 (Nueve mil novecientos lempiras exactos) el que deberá solicitarse por la oficina encargada de la Supervisión incorporando la siguiente documentación:

- Factura comercial con el CAI a nombre de la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC).
- Informe y Estimación mensual del servicio realizado debidamente aprobado por la Jefatura de Recursos Humanos, y el Vo. Bo. Del Administrador Municipal.

QUINTO:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. 13,035.00 (Trece mil treinta y cinco lempiras exactos), esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal y será entregada en la oficina de Administración Municipal.
- 2- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA, salvo que el Contratista tenga constancia de pagos a cuenta; deberá presentar copia de esta constancia actualizada en cada estimación de pago.

SEXTO:

DURACION O PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será desde el 03 de mayo 2021 hasta el 31 de diciembre 2021 (7 meses 27 días) y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración.

SEPTIMO:

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El personal que ejecutará la Seguridad Privada, deberá presentarse con:

- Uniforme completo al trabajo, debidamente identificado (pantalón negro con camisa negra, bolsas verdes)
- Revolver calibre 38 mm o escopeta calibre 12 mm

- chaleco antibalas
- Zapato tipo botas militar
- Detector de metales
- Gas pimienta

OCTAVO:

ADENDUM, En caso de que sea sumamente necesario ampliar el servicio, este deberá solicitarse por escrito mediante el término **ADENDUM**, siempre y cuando exista el presupuesto para la contratación del servicio adicional el que tendrá que ser menor del 10% del monto del contrato inicial.

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON EL PERSONAL LABORANTE.

La calidad de patrono durante la ejecución del servicio contratado será asumida únicamente por el Contratista. Además, será responsabilidad exclusiva del Contratista las obligaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole que se produzcan durante la vigencia del Contrato o ejecución incluyendo lo relacionado con las personas que se emplean y que aluden:

- Salarios (Incluyendo horas extras)
- Prestaciones laborales
- Vacaciones
- Cotizaciones al IHSS, INFOP
- Permisos
- Pagos de Incapacidades
- Uniformes
- Otros que contemplen las Leyes vigentes

DECIMO:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), podrá resolver el Contrato sin responsabilidad, en cualquiera de los casos siguientes:

- Cuando la prestación del servicio por el suplidor se vuelva lesivo al interés público, cause daños a la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) o se vuelva perjudicial para los intereses del Municipio.

b. Por negligencia, impericia, falta de destreza u otra causa similar en que incurra el suplidor en la ejecución del servicio que derive en el incumplimiento del Contrato o en el desmejoramiento de la calidad de servicio.

c. La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), queda facultada para rescindir el contrato si el suplidor dentro del plazo de cinco (5) días calendario, se niega corregir las anomalías, irregularidades, etc. que se le denuncien y no atiendan las observaciones ni recomendaciones que le hiciera.

d. Cualquiera de los casos contenidos en el Artículo No. 127 de la Ley de Contratación del Estado.

e. El suplidor y sus garantes serán responsables ante la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC), de los daños y perjuicios directos, previstos e imprevistos indirectos que se ocasionen al ejecutar el servicio.

f. Para los efectos legales que en derecho correspondan, la rescisión se notificará por escrito al suplidor especificando los hechos que la motivan, la fecha a partir de la cual es efectiva y cualquier otra circunstancia que la Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) estime necesaria.

g. La Alcaldía Municipal de Comayagua (AMC) con la información a su disposición, determinará si los servicios prestados le serán pagados al suplidor, siempre que tales servicios sean anteriores a la fecha en que se produjo la causa que dio origen a la rescisión.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD


Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

DECIMO PRIMERO:

ACEPTACION

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con cada una de las cláusulas de este contrato. Para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 03 días del mes de mayo 2021.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

Empresa de Seguridad y Vigilancia "Rolando Bustillo
Osorio "El Contratista # 42556



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA PRESTACION DE SERVICIO

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA al contratista: "EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA "ROLANDO BUSTILLO OSORIO", para brindar los servicios de vigilancia privada en el edificio anexo de la Alcaldía Municipal de Comayagua; según contrato # 090-2021.

Esta autorización estará en vigencia desde el 03 de mayo hasta el 31 de diciembre 2021.

CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

15/9/2021

CONTRATO # 092-2021

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA RURAL
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA (excavadora de oruga)
LUGAR/UBICACION: COMUNIDADES: SAN JOSE DE LA MORA, PLANES DE LA MORA, LOS CEDROS, SAN ANTONIO DEL MATAZANO, LAGUNETAS, LA CEIBITA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: SELVIN LEONEL BAUSTISTA DIAZ, con permiso de operación # 65405, vecino y residente en el barrio Puran, ciudad de Siguatepeque, con tarjeta de identidad No. 0318-1985-02218, RTN # 03181985022186, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria (excavadora de oruga), para mejoramiento de carretera sector rural de las comunidades de: San José de la Mora, Planes de la Mora, Los Cedros, San Antonio del Matazano, Lagunetas, La Ceibita, en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de maquinaria para mejoramiento de carretera	Horas	54	2,000.00	108,000.00
TOTAL					108,000.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 139.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **108,000.00** (**CIENTO OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS**), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, **EL CONTRATISTA**, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al 15% del monto del contrato L. **16,200.00** (**Dieciséis mil doscientos lempiras exactos**) esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.

2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al **EJECUTOR**, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, **LA ADMINISTRACION** declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por **EL CONTRATISTA**.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con **EL CONTRATISTA**, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA**, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 20 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 04 DE JUNIO 2021.

DECIMA SEGUNDA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de **L. 388.80** (*Trescientos ochenta y ocho lempiras con 80/100*).

DECIMA TERCERA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

DECIMA CUARTA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos.

El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:


- a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.
- b.** De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

DECIMA CUARTA:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA "MEJORAMIENTO DE CARRETERA ZONA RURAL", en las comunidades de: San José de la Mora, Planes de la Mora, Los Cedros, San Antonio del Matazano, Lagunetas, La Ceibita, en este municipio de Comayagua y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 05 días del mes de mayo 2021.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

SELVIN LEONEL BAUTISTA DIAZ
El Contratista # 0318-1985-02218



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comavaguaic@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

05 de mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: SELVIN LEONEL BAUSTISTA DIAZ**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 092-2021 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: SAN JOSE DE LA MORA, PLANES DE LA MORA, LOS CEDROS, SAN ANTONIO DEL MATAZANO, LAGUNETAS, LA CEIBITA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA".


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, SELVIN LEONEL BAUSTISTA DIAZ, vecino y residente en el barrio Puran, ciudad de Siguatepeque, con permiso de operación # 65405, tarjeta de identidad No. 0318-1985-02218, RTN # 03181985022186 en mi condición de Contratista del proyecto denominado "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: SAN JOSE DE LA MORA, PLANES DE LA MORA, LOS CEDROS, SAN ANTONIO DEL MATAZANO, LAGUNETAS, LA CEIBITA; MUNICIPIO DE COMAYAGUA, por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 092-2021 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los _____ días del mes de _____
del año 2021.

SELVIN LEONEL BAUTISTA DIAZ

El Contratista



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

15/9/2021

CONTRATO # 097-2021

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA (ZONA RURAL)
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA (Tractor de oruga D-6)
LUGAR/UBICACION: COMUNIDADES: LA LAGUNA3, MONTAÑUELAS,
PROVIDENCIA, LOS TORILES, CANTORAL, EL TABLON,
TULE, CAÑAS, SAN ANTONIO DE LA LIBERTAD,
SELGUAPA, VERACRUZ, PICHINGO, PALO COLORADO,
LLANITOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA con permiso de operación 64869, con ubicación en barrio Santa Martha, ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, representado en este acto mediante el señor: WALTER ABRAHAM LOBO ERAZO, con tarjeta de identidad No. 0101-1978-02067, RTN # 0101-1978-020677, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria para mejoramiento de carretera en las comunidades de: LA LAGUNA3, MONTAÑUELAS, PROVIDENCIA, LOS TORILES, CANTORAL, EL TABLON, TULE, CAÑAS, SAN ANTONIO DE LA LIBERTAD, SELGUAPA, VERACRUZ, PICHINGO, PALO COLORADO, LLANITOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de tractor D-6 para remoción de derrumbes y deslizamientos, habilitación de pasos destruido, conformación de cunetas y mejoramiento de la calle parcial con una trocha promedio de 5 mt..	Horas	240	2,000.00	480,000.00
TOTAL					480,000.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato fueron tomados de la cotización y la cotización fue elaborada de la documentación que remite la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 139.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **480,000.00** (*CUATROCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS*), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. **72,000.00** (*Setenta y dos mil lempiras exactos*) esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el termino siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 60 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 07 DE JULIO 2021.

DECIMA PRIMERA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. Lo que corresponde la cantidad de L. 1,728.00 (*Mil Setecientos veintiocho lempiras exactos*).

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "*Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua*".

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.

- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros

empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

DECIMA CUARTA:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA (TRACTOR DE ORUGA D-6), en las comunidades de: LA LAGUNA3, MONTAÑUELAS, PROVIDENCIA, LOS TORILES, CANTORAL, EL TABLON, TULE, CAÑAS, SAN ANTONIO DE LA LIBERTAD, SELGUAPA, VERACRUZ, PICHINGO, PALO COLORADO, LLANITOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA; en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 8 días del mes de mayo 2021.



CARLOS MIRANDA

La Municipalidad

Soluciones Ambientales Atlantida (Walter Abraham Lobo Erazo)
El Contratista # 64869



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

08 de Mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA_(Walter Abraham Lobo Erazo); que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 097-2021 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: LA LAGUNA3, MONTAÑUELAS, PROVIDENCIA, LOS TORILES, CANTORAL, EL TABLON, TULE, CAÑAS, SAN ANTONIO DE LA LIBERTAD, SELGUAPA, VERACRUZ, PICHINGO, PALO COLORADO, LLANITOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA con permiso de operación 64869, con ubicación en barrio Santa Martha, ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, representado en este acto mediante el señor: WALTER ABRAHAM LOBO ERAZO, con tarjeta de identidad No. 0101-1978-02067, RTN # 0101-1978-020677, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: LA LAGUNA3, MONTAÑUELAS, PROVIDENCIA, LOS TORILES, CANTORAL, EL TABLON, TULE, CAÑAS, SAN ANTONIO DE LA LIBERTAD, SELGUAPA, VERACRUZ, PICHINGO, PALO COLORADO, LLANITOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA, por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 097-2021 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA

(Walter Abraham Lobo Erazo)

El Ejecutor



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

18/5/2021

CONTRATO # 093-2021

PROYECTO: CONSTRUCCION DE ECO FOGONES MEJORADOS
MODELO "JUSTA", PARA 77 FAMILIAS
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA
LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD DE EL MOTATAL; MUNICIPIO DE
COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017 y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: KELVIN ALEXANDER CORTES VASQUEZ, con tarjeta de identidad No. 0301-1997-00568, RTN # 03011997005687, solvencia municipal # 282685; con domicilio en la Comunidad de El Ciruelo; en este municipio de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra para construcción de eco fogones mejorados modelo "JUSTA" a 77 familias; vecinas de la comunidad de El Motatal; municipio de Comayagua, a continuación, se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	Construcción de eco fogón con ladrillo rafón: con dimensiones 1.10 mts, de largo x 0.66 mts, de ancho x 0.27 mts, de alto, el ladrillo deberá ligarse con mortero de dosificación 1:4, se construirán 2 paredes internas con ladrillo rafón; se colocarán dos piezas de varilla de $\frac{3}{8}$ de 23 cms, de largo cada una. Se colocará un codo fabricado de ladrillo tipo loseta y barro ligado con barro fresco y repellido en la parte interna.	77	Und	100.00	7,700.00

REVISADO
UNIDAD DE FISCALIA

2	<i>Colocación de plancha metálica (comal): con las dimensiones; 16 pulg, de ancho x 24 pulg, de largo. Fabricada con lámina lisa de hierro de 1/8 y sobre tubo estructural de 3/4, nivelación de la parte superior de la estufa, se coloca un marco de madera alrededor de la estufa y se rellena con mezcla de mortero con dosificación 1:4, ésta deberá llevar 2 placas metálicas de 15 x 20 cms.</i>	77	Und	20.00	1,540.00
3	<i>Colocación de chimeneas: se colocará la chimenea sobre la cámara de combustión</i>	77	Und	20.00	1,540.00
4	<i>Repello y tallado de eco fogón: se aplicará repello con dosificación de 1:4 sobre las paredes de ladrillo del eco fogón y se tallará la parte superior para la colocación de la plancha</i>	77	Und	50.00	3,850.00
5	<i>Colocación de cerámica: se colocarán en el contorno de la hornilla y en el mesón del eco fogón, se pegarán con mortero de dosificación 1:2</i>	231	M ²	70.00	16,170.00
					30,800.00

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

SEGUNDO:

MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de L. **30,800.00** *(Treinta mil ochocientos lempiras exactos)*. Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente:

CODIGO	# PROYECTO	VALOR
05-02-469	221	30,800.00
TOTAL		30,800.00

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

Sera retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

TERCERO:

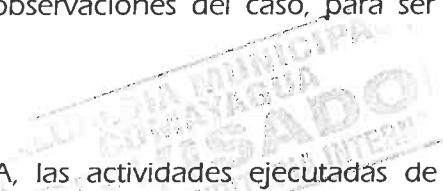
SUPERVISION

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CUARTO:

FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización; análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE,



Las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

QUINTO:

DURACION O PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 40 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el **25 DE JUNIO 2021.**

SEXTO:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 72.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). lo que corresponde la cantidad de L. 110.88 (*Ciento diez lempiras con 88/100*) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEPTIMO:

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

OCTAVO:

ADENDUM, Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente término:

1. **ADENDUM DE CONTRATO,** si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial.

LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO:

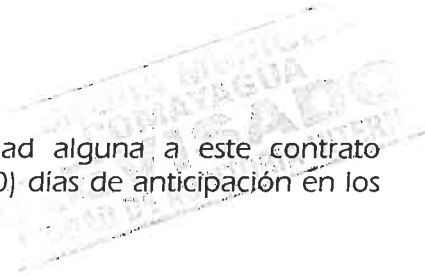
INDEPENDENCIA

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

DECIMO:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:



1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele.

II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

DECIMO PRIMERO:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato para la ejecución de actividades: **MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE ECO FOGONES MEJORADOS MODELO “JUSTA”, PARA 77 FAMILIAS VECINAS DE LA COMUNIDAD DE EL MOTATAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 06 días del mes de mayo 2021.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía



KELVIN ALEXANDER CORTES VASQUEZ
El Contratista # 0301-1997-00568

ALCALDIA MUNICIPAL
COMAYAGUA
REVISADO
DE AUDITORIA INTERNA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

06 de mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: KELVIN ALEXANDER CORTES VASQUEZ** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 093-2021 "MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE ECO FOGONES MEJORADOS, MODELO "JUSTA"; PARA 77 FAMILIAS VECINAS DE LA COMUNIDAD DE EL MOTATAL; MUNICIPIO DE COMAYAGUA".


CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

18/5/2021

CONTRATO # 094-2021

PROYECTO: CONSTRUCCION DE ECO FOGONES MEJORADOS
 MODELO "JUSTA", PARA 20 FAMILIAS
 ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA
 LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD DE EL TAMBORAL; MUNICIPIO DE
 COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017 y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: KELVIN ALEXANDER CORTES VASQUEZ, con tarjeta de identidad No. 0301-1997-00568, RTN # 03011997005687, solvencia municipal # 282685; con domicilio en la Comunidad de El Ciruelo; en este municipio de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra para construcción de eco fogones mejorados modelo "JUSTA" a 20 familias; vecinas de la comunidad de El Tamboral; municipio de Comayagua, a continuación, se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	Construcción de eco fogón con ladrillo rañón: con dimensiones 1.10 mts, de largo x 0.66 mts, de ancho x 0.27 mts, de alto, el ladrillo deberá ligarse con mortero de dosificación 1:4, se construirán 2 paredes internas con ladrillo rañón; se colocarán dos piezas de varilla de $\frac{3}{8}$ de 23 cms, de largo cada una. Se colocará un codo fabricado de ladrillo tipo loseta y barro ligado con barro fresco y repellido en la parte interna.	20	Und	100.00	2,000.00



2	Colocación de plancha metálica (comal): con las dimensiones; 16 pulg, de ancho x 24 pulg, de largo. Fabricada con lámina lisa de hierro de 1/8 y sobre tubo estructural de 3/4, nivelación de la parte superior de la estufa, se coloca un marco de madera alrededor de la estufa y se rellena con mezcla de mortero con dosificación 1:4, ésta deberá llevar 2 placas metálicas de 15 x 20 cms.	20	Und	20.00	400.00
3	Colocación de chimeneas: se colocará la chimenea sobre la cámara de combustión	20	Und	20.00	400.00
4	Repello y tallado de eco fogón: se aplicará repello con dosificación de 1:4 sobre las paredes de ladrillo del eco fogón y se tallará la parte superior para la colocación de la plancha	20	Und	50.00	1,000.00
5	Colocación de cerámica: se colocarán en el contorno de la hornilla y en el mesón del eco fogón, se pegarán con mortero de dosificación 1:2	60	M ²	70.00	4,200.00
					8,000.00

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

SEGUNDO:

MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de L. **8,000.00** *(Ocho mil lempiras exactos)*. Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente:

CODIGO	# PROYECTO	VALOR
05-02-469	221	8,000.00
TOTAL		8,000.00

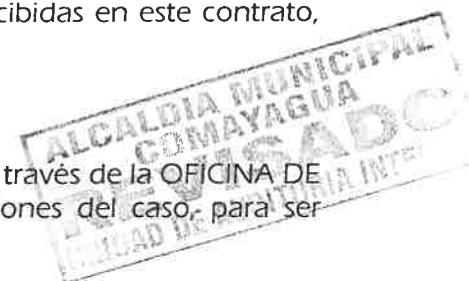
La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

Sera retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

TERCERO:

SUPERVISION

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.



CUARTO:

FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE,

las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

QUINTO:

DURACION O PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 30 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el 15 DE JUNIO 2021.

SEXTO:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 72.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). lo que corresponde la cantidad de L. 28.80 (*Veintiocho lempiras con 80/100*) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEPTIMO:

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

OCTAVO:

ADENDUM, Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente término:

1. **ADENDUM DE CONTRATO,** si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial.

LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO:

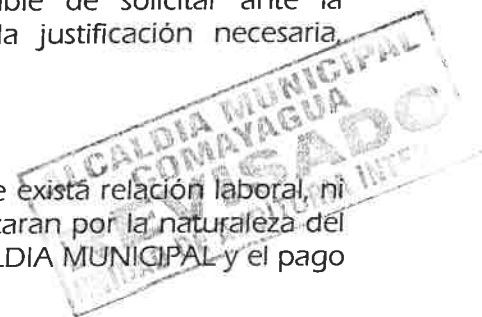
INDEPENDENCIA

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

DECIMO:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:



1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirsele.

II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

DECIMO PRIMERO:

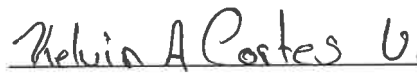
ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato para la ejecución de actividades: **MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE ECO FOGONES MEJORADOS MODELO "JUSTA", PARA 20 FAMILIAS VECINAS DE LA COMUNIDAD DE EL TAMBORAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 06 días del mes de mayo 2021.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía



KELVIN ALEXANDER CORTES VASQUEZ
El Contratista # 0301-1997-00568





Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

06 de mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: KELVIN ALEXANDER CORTES VASQUEZ** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 094-2021 "MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE ECO FOGONES MEJORADOS, MODELO "JUSTA"; PARA 20 FAMILIAS VECINAS DE LA COMUNIDAD DE EL TAMBORAL; MUNICIPIO DE COMAYAGUA".

CARLOS MIRANDA





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

15/12/2021

CONTRATO # 095-2021

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA (ZONA RURAL)
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA
LUGAR/UBICACION: COMUNIDADES: SAN JOSE DE LA MORA, PLANES DE LA MORA, LOS CEDROS.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA con permiso de operación 65499, con ubicación en barrio El Carmen, ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, representado en este acto mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION el señor: GERMAN MATA DIAZ, con tarjeta de identidad No. 0318-1985-01437, RTN # 03181985014373, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria para mejoramiento de carretera en las comunidades de: San José de la Mora, Planes de la Mora y Los Cedros, en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de retroexcavadora para desalojo de derrumbes.	Horas	130	950.00	123,500.00
2	Alquiler de volqueta de 5m ³ para acarreo de material de balaste.	Viaje	50	400.00	20,000.00
3	Tendido de material, cuneteo y perfilación de la calle.	Horas	80	1,900.00	152,000.00
TOTAL					295,500.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato fueron tomados de la cotización y la cotización fue elaborada de la documentación que remite la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 139.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **295,500.00** (*DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS*), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al 15% del monto del contrato L. **44,325.00** (*Cuarenta y cuatro mil trescientos veinticinco lempiras exactos*) esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al **EJECUTOR**, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA **ADMINISTRACION** declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL **CONTRATISTA**.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL **CONTRATISTA**, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitará a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el termino siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 30 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **07 DE JUNIO 2021**.

DECIMA PRIMERA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de L. **1,063.80 (Mil sesenta y tres lempiras con 80/100)**.

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "**Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua**".

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiéndolas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndolas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.


6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”


DECIMA CUARTA:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA, en las comunidades de: San Jose de la Mora, Planes de la Mora, los Cedros, en este municipio de Comayagua; en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 8 días del mes de mayo 2021.


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


German Mata
Construcciones y Servicios Mata
(German Mata Díaz)
El Contratista # 65499



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

08 de Mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA (German Mata Díaz)**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 095-2021 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: SAN JOSE DE LA MORA, PLANES DE LA MORA, LOS CEDROS; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.



CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

AC/5/2021

CONTRATO # 096-2021

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA (ZONA RURAL)
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA (Tractor de oruga)
LUGAR/UBICACION: COMUNIDADES: EL ESPINO, LA ESCALERA, LA BREA, CORRALITOS, RESUMIDERO, INJERTO, DURAZNAL, ARENALES EL ZARZAL, LA LAGUNA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA con permiso de operación 64869, con ubicación en barrio Santa Martha, ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, representado en este acto mediante el señor: WALTER ABRAHAM LOBO ERAZO, con tarjeta de identidad No. 0101-1978-02067, RTN # 0101-1978-020677, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria para mejoramiento de carretera en las comunidades de: EL ESPINO, LA ESCALERA, LA BREA, CORRALITOS, RESUMIDERO, INJERTO, DURAZNAL, LA LAGUNA, ARENALES EL ZARZAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Mejoramiento de carretera con tractor de oruga.	Horas	200	2,000.00	400,000.00
TOTAL					400,000.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato fueron tomados de la cotización y la cotización fue elaborada de la documentación que remite la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 139.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **400,000.00** (*CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS*), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. **60,000.00** (*Sesenta mil lempiras exactos*) esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el termino siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 30 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 07 DE JUNIO 2021.

DECIMA PRIMERA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. Lo que corresponde la cantidad de L. 1,440.00 (*Mil cuatrocientos cuarenta lempiras exactos*).

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.

- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.


6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

DECIMA CUARTA:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: ALQUILER DE MAQUINARIA (TRACTOR DE ORUGA) PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERAS SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO; en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 8 días del mes de mayo 2021.


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



SOLUCIONES AMBIENTALES ATRANTIDA
El Contratista # 64869
Walter Abraham Lobo Erazo



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

08 de mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA** (Walter Abraham Lobo Erazo); que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 096-2021 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: EL ESPINO, LA ESCALERA, LA BREA, CORRALITOS, RESUMIDERO, INJERTO, DURAZNAL, LA LAGUNA, ARENALES EL ZARZAL, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.



CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA con permiso de operación 64869, con ubicación en barrio Santa Martha, ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, representado en este acto por el señor: WALTER ABRAHAM LOBO ERAZO, con tarjeta de identidad No. 0101-1978-02067, RTN # 0101-1978-020677, como Ejecutor del proyecto denominado "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: EL ESPINO, LA ESCALERA, LA BREA, CORRALITOS, RESUMIDERO, INJERTO, DURAZNAL, LA LAGUNA, ARENALES EL ZARZAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA, por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 096-2021 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los _____ días del mes de _____ del año 2021.

SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA

(Walter Abraham Lobo Erazo)

El Ejecutor



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

15/5/2021

CONTRATO # 097-2021

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA (ZONA RURAL)
ACTIVIDAD: ALOQUILER DE MAQUINARIA (Tractor de oruga D-6)
LUGAR/UBICACION: COMUNIDADES: LA LAGUNA3, MONTAÑUELAS,
PROVIDENCIA, LOS TORILES, CANTORAL, EL TABLON,
TULE, CAÑAS, SAN ANTONIO DE LA LIBERTAD,
SELGUAPA, VERACRUZ, PICHINGO, PALO COLORADO,
LLANITOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA con permiso de operación 64869, con ubicación en barrio Santa Martha, ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, representado en este acto mediante el señor: WALTER ABRAHAM LOBO ERAZO, con tarjeta de identidad No. 0101-1978-02067, RTN # 0101-1978-020677, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO.

Alquiler de maquinaria para mejoramiento de carretera en las comunidades de: LA LAGUNA3, MONTAÑUELAS, PROVIDENCIA, LOS TORILES, CANTORAL, EL TABLON, TULE, CAÑAS, SAN ANTONIO DE LA LIBERTAD, SELGUAPA, VERACRUZ, PICHINGO, PALO COLORADO, LLANITOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de tractor D-6 para remoción de derrumbes y deslizamientos, habilitación de pasos destruido, conformación de cunetas y mejoramiento de la calle parcial con una trocha promedio de 5 mt..	Horas	240	2,000.00	480,000.00
TOTAL					480,000.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato fueron tomados de la cotización y la cotización fue elaborada de la documentación que remite la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 139.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **480,000.00** *(CUATROCIENTOS OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)*, los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al 15% del monto del contrato L. **72,000.00** *(Setenta y dos mil lempiras exactos)* esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al **EJECUTOR**, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA **ADMINISTRACION** declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el termino siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 60 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **07 DE JULIO 2021**.

DECIMA PRIMERA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. Lo que corresponde la cantidad de L. 1,728.00 (*Mil Setecientos veintiocho lempiras exactos*).

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "**Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua**".

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.

- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros

empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

DECIMA CUARTA:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA (TRACTOR DE ORUGA D-6), en las comunidades de: LA LAGUNA3, MONTAÑUELAS, PROVIDENCIA, LOS TORILES, CANTORAL, EL TABLON, TULE, CAÑAS, SAN ANTONIO DE LA LIBERTAD, SELGUAPA, VERACRUZ, PICHINGO, PALO COLORADO, LLANITOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA; en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 8 días del mes de mayo 2021.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



Soluciones Ambientales Atlántida (Walter
Abraham Lobo Erazo)
El Contratista # 64869





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

08 de Mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: SOLUCIONES AMBIENTALES ATLANTIDA_(Walter Abraham Lobo Erazo); que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 097-2021 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: LA LAGUNA3, MONTAÑUELAS, PROVIDENCIA, LOS TORILES, CANTORAL, EL TABLON, TULE, CAÑAS, SAN ANTONIO DE LA LIBERTAD, SELGUAPA, VERACRUZ, PICHINGO, PALO COLORADO, LLANITOS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

15/15/2021

CONTRATO # 098-2021

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA (ZONA RURAL)
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA
LUGAR/UBICACION: COMUNIDADES: EL CIRUELO, AGUA FRIA, DELICIAS, CORDERO, QUEBRADA DE AGUA, LA COOPERATIVA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA con permiso de operación 65499, con ubicación en barrio El Carmen, ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, representado en este acto mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION el señor: GERMAN MATA DIAZ, con tarjeta de identidad No. 0318-1985-01437, RTN # 03181985014373, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO.

Alquiler de maquinaria para mejoramiento de carretera en las comunidades de: EL CIRUELO, AGUA FRIA, DELICIAS, CORDERO, QUEBRADA DE AGUA, LA COOPERATIVA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de volqueta de 12m3 para flete de material para reparación de carretera.	Viaje	400	700.00	280,000.00
2	Alquiler de Patrol para tendido de material, cuneteo y perfilación de la calle.	Hora	80	1,900.00	152,000.00
3	Alquiler de retroexcavadora para corte y carga de material para balastado.	Horas	80	950.00	76,000.00
TOTAL					508,000.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato fueron tomados de la cotización y la cotización fue elaborada de la documentación que remite la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 139.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **508,000.00** (*QUINIENTOS OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS*), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. **76,200.00** (*Setenta y seis mil doscientos lempiras exactos*) esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 60 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 09 DE JULIO 2021.

DECIMA PRIMERA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de L. **1,828.80 (Mil ochocientos veintiocho lempiras con 80/100)**.

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "**Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua**".

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.


6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

DECIMA CUARTA:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA, en las comunidades de: EL CIRUELO, AGUA FRIA, DELICIAS, CORDERO, QUEBRADA DE AGUA, LA COOPERATIVA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 8 días del mes de mayo 2021.



CARLOS M. BANDA
La Municipalidad


German Mata
Construcciones y Servicios Mata
(German Mata Díaz)
El Contratista # 65499



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

08 de Mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA (German Mata Díaz)**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 098-2021 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: EL CIRUELO, AGUA FRIA, DELICIAS, CORDERO, QUEBRADA DE AGUA, LA COOPERATIVA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

CARLOS MIRANDA



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA con permiso de operación 65499, con ubicación en barrio El Carmen, ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, representado en este acto mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION el señor: GERMAN MATA DIAZ, con tarjeta de identidad No. 0318-1985-01437, RTN # 03181985014373, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: EL CIRUELO, AGUA FRIA, DELICIAS, CORDERO, QUEBRADA DE AGUA, LA COOPERATIVA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA, por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 098-2021 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 19 días del mes de Mayo del año 2021.

German Mata
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA
(German Mata Díaz)
El Ejecutor





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

CONTRATO # 076-2021

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA (tractor D6)
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL PARAISO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA** con permiso de operación **65499**, con ubicación en barrio El Carmen, ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, representado en este acto mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION el señor: **GERMAN MATA DIAZ**, con tarjeta de identidad No. **0318-1985-01437**, RTN # **03181985014373**, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de tractor D6, para mejoramiento de cancha de futbol en la comunidad de El paraíso, en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	REMOCION DE MATERIAL: se removerá material semi-barreal, en un área de 50 metros de ancho x 80 metros de largo x 0.5 metros de alto, equivalente a 4,000 M ³ de material, con un rendimiento de 200 M ³ por hora.	Horas	20	1,950.00	39,000.00
2	REUBICACION DE MATERIAL REMOVIDO: deberá ser trasladado al costado del campo (lateral este)	Horas	5	1,950.00	9,750.00
3	NIVELACION DE LA CANCHA: La cancha deberá nivelarse con las siguientes medidas: 50 metros de ancho x 80 metros de largo x 0.5 metros de alto, con un área total de 4,000 M ² , siendo necesario la remoción y reubicación de cantidad moderada de material	Horas	5	1,950.00	9,750.00
TOTAL					58,500.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato fueron tomados de la cotización y la cotización fue elaborada de la documentación que remite la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: **05-02-467 # 130.**

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **58,500.00** (***CINCUENTA Y SOCHO MIL QUIMIENTOS LEMPIRAS EXACTOS***), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 40 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: **30 DE MAYO 2021.**

DECIMA PRIMERA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de L. **210.60 (Doscientos diez lempiras con 60/100).**

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "**Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua**".

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.

- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducírsele. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de

las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

DECIMA CUARTA:
ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA "MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL", en la comunidad de El Paraíso, en este municipio de Comayagua; en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 20 días del mes de abril 2021.



CARLOS MIRANDA

La Municipalidad



GERMAN MATA

Construcciones y Servicios Mata (German Mata Díaz)

El Contratista # **65499**



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

20 de abril 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA (German Mata Díaz)**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **076-2021 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE LA CANCHA DE FUTBOL; EN LA COMUNIDAD DE EL PARAISO, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

12/15/2021

CONTRATO # 095-2021

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CARRETERA (ZONA RURAL)
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA
LUGAR/UBICACION: COMUNIDADES: SAN JOSE DE LA MORA, PLANES DE LA MORA, LOS CEDROS.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA con permiso de operación 65499, con ubicación en barrio El Carmen, ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, representado en este acto mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION el señor: GERMAN MATA DIAZ, con tarjeta de identidad No. 0318-1985-01437, RTN # 03181985014373, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO

Alquiler de maquinaria para mejoramiento de carretera en las comunidades de: San José de la Mora, Planes de la Mora y Los Cedros, en este municipio de Comayagua.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Alquiler de retroexcavadora para desalojo de derrumbes.	Horas	130	950.00	123,500.00
2	Alquiler de volqueta de 5m3 para acarreo de material de balaste.	Viaje	50	400.00	20,000.00
3	Tendido de material, cuneteo y perfilacion de la calle.	Horas	80	1,900.00	152,000.00
TOTAL					295,500.00

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato fueron tomados de la cotización y la cotización fue elaborada de la documentación que remite la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-475 # 139.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **295,500.00** (*DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS*), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al 15% del monto del contrato L. **44,325.00** (*Cuarenta y cuatro mil trescientos veinticinco lempiras exactos*) esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al **EJECUTOR**, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, **LA ADMINISTRACION** declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por **EL CONTRATISTA**.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con **EL CONTRATISTA**, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitará a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el termino siguiente:

- 1- ADENDUM, se aplicara este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 30 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 07 DE JUNIO 2021.

DECIMA PRIMERA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de L. 1,063.80 (*Mil sesenta y tres lempiras con 80/100*).

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”


DECIMA CUARTA:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA, en las comunidades de: San Jose de la Mora, Planes de la Mora, los Cedros, en este municipio de Comayagua; en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 8 días del mes de mayo 2021.


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


GERMAN MATA
Construcciones y Servicios Mata
(German Mata Díaz)
El Contratista # 65499



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

08 de Mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA (German Mata Díaz); que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 095-2021 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: SAN JOSE DE LA MORA, PLANES DE LA MORA, LOS CEDROS; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA con permiso de operación 65499, con ubicación en barrio El Carmen, ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, representado en este acto mediante PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION el señor: GERMAN MATA DIAZ, con tarjeta de identidad No. 0318-1985-01437, RTN # 03181985014373, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CARRETERA EN LAS COMUNIDADES DE: SAN JOSE DE LA MORA, PLANES DE LA MORA, LOS CEDROS, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA, por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 095-2021 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 19 días del mes de Mayo del año 2021.



German Mata
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS MATA

(German Mata Díaz)

El Ejecutor



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

15/5/2021

CONTRATO # 099-2021

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: SANDRA ELIZABETH PEREZ MARTINEZ, con tarjeta de identidad # 1803-1977-00003, solvencia municipal # 282250, RTN # 18031977000032, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: SANDRA ELIZABETH PEREZ MARTINEZ, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa denominado: "COMAYAGUA NOTICIAS", que se transmite de lunes a viernes de 5:00 a 6:00 p.m. a través de: CTV CANAL 48, se pautaran 2 spot de publicidad institucional, alternando con publicidad pre grabada (audio). La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3MESES)

INICIA: 01 MAYO 2021

FINALIZA: 31 DE JULIO 2021



NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de mayo hasta el 31 de julio 2021.

- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y en enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. 9,000.00 (Nueve mil lempiras exactos), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, el señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de los contratos de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 2 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión del programa de noticias "COMAYAGUA NOTICIAS", a través de CANAL 48 (CTV) y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 3,000.00 (Tres mil lempiras exactos), pagaderos mensualmente mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.



SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 06-04-266.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- a) La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- b) En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- c) Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO

ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 03 de mayo 2021.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



SANDRA ELIZABETH PEREZ MARTINEZ
La Contratista # 1803-1977-00003





Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza a la contratista: **SANDRA ELIZABETH PEREZ MARTINEZ**, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa de noticias "COMAYAGUA NOTICIAS" que se transmite a través de "CTV CANAL 48".

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia a partir del 01 de febrero, hasta el 30 de abril 2021.

Carlos Miranda



Comayagua, un pueblo con encanto



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

15/5/2021

CONTRATO # 100-2021

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: DARLIN JOHANA LOPEZ LOPEZ con identidad # 0301-1994-00951, RTN # 03011994009518, solvencia municipal # 278787; hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: DARLIN JOHANA LOPEZ LOPEZ, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión de la "MISA DOMINICAL", transmisión que se realiza desde la iglesia Catedral de esta ciudad de Comayagua a través de CANAL 38 THP (Televisión Honduras Primero), quien se ubica ½ cuadra al oeste del final del bulevar Roberto Romero Larios, en esta ciudad de Comayagua.

La transmisión de la misa es todos los domingos de 11:00 a.m. a 12:00 m. Contando con 20 spot al mes de publicidad pre-grabada y publicidad institucional mediante cintillos permanentes durante la transmisión de la misa dominical.

1. PUBLICIDAD PRE GRABADA: Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: EL 01 DE MAYO 2021

FINALIZA: EL 31 DE JUNIO 2021



NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para la transmisión de la publicidad respectiva, se ACLARA:

- 1- La publicidad está autorizada para comenzar al aire a partir del 01 de mayo hasta el 31 de julio 2021.
- 2- La Municipalidad no autoriza transmisión de publicidad en los meses de diciembre y enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. 7,500.00 (*Siete mil quinientos lempiras exactos*), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, El Señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de un contrato de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 20 SPOT AL MES DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante la transmisión de la "MISA DOMINICAL", a través de THP CANAL 38 y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 2,500.00 (*Dos mil quinientos exactos*), pagadero mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados en la actividad presupuestaria # 06-04-266.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de la transmisión de los anuncios de la publicidad de acuerdo a la pauta presentada para la transmisión, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.



La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicidad no se está transmitiendo de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO


ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 03 de mayo 2021.



CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



DARLÍN JOHANA LOPEZ LOPEZ
El Contratista # 0301-1994-00951





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: DARLIN JOHANA LOPEZ LOPEZ, para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión de la "MISA DOMINICAL", a través de THP CANAL 38 de esta ciudad de Comayagua.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio 2021.


CARLOS MIRANDA





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

15/5/2021

CONTRATO # 101-2021

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: JUAN CESAR DIAZ GIRON, con identidad # 0801-1987-19663, solvencia municipal # 7125 (PROVISIONAL PLAN DE PAGO), RTN # 08011987196632, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: JUAN CESAR DIAZ GIRON, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa "A PROFUNDIDAD", a través de CANAL 42, LA VERDAD TV, medio de comunicación que transmite su señal; a través de televisión por cable (DIGICABLE).

Esta publicidad se transmite los días sábados de 2:00 p.m. a 3:00 p.m. Contando con 4 spot de publicidad pre grabada La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE MAYO 2021

FINALIZA: 31 DE JULIO 2021



NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para transmitir la publicidad, se **ACLARA:**

- 1- La publicidad está autorizada para publicación a partir del 01 de mayo al 31 de julio 2021.
- 2- La Municipalidad no autoriza publicidad en los meses de diciembre y enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. 9,000.00 (Nueve mil lempiras exactos), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, o medios virtuales, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, El Señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de un contrato de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 4 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante el programa "A PROFUNDIDAD", a través de CANAL 42 LA VERDAD TV. y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. 3,000.00 (TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS), pagadero mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales asignados bajo la actividad presupuestaria 06-04-266.



OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de las publicaciones, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicación no está de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.


DECIMO

ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 03 de mayo 2021.


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


JUAN CESAR DIAZ GIRON
El Contratista # 0801-1987-19663





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: JUAN CESAR DIAZ GIRON, para que de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "A PROFUNDIDAD" a través de LA VERDAD TV. canal 42; de esta ciudad de Comayagua.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia desde el 01 de mayo 2021 hasta el 31 de julio 2021.

CARLOS MIRANDA



Comayagua, un pueblo con encanto



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

15/5/2021

CONTRATO # 102-2021

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: OSCAR HERNAN LOPEZ LOPEZ con identidad # 0301-1984-02977, solvencia municipal # 278099, RTN # 03011984029777, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuara como contratante y desde hoy se denominara: LA MUNICIPALIDAD y: OSCAR HERNAN LOPEZ LOPEZ, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa de noticias "LA VERDAD MERIDIANO", a través de CANAL 42, LA VERDAD TV, medio de comunicación que transmite su señal; a través de televisión por cable (DIGICABLE).

Esta publicidad se transmite de lunes a viernes de 12:00 p.m. a 1:00 p.m. Contando con 3 spot de publicidad pre grabada La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. PUBLICIDAD PRE GRABADA: Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL: Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (3 MESES)

INICIA: 01 DE MAYO 2021

FINALIZA: 31 DE JULIO 2021



NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para transmitir la publicidad, se **ACLARA:**

- 1- La publicidad está autorizada para publicación a partir del 01 de mayo hasta el 31 de julio 2021.
- 2- La Municipalidad no autoriza publicidad en los meses de diciembre y enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. **9,000.00** (*Nueve lempiras exactos*), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, o medios virtuales, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, El Señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de un contrato de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 3 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante el programa "LA VERDAD MERIDIANO", a través de CANAL 42 LA VERDAD TV. y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga relación con el contrato.

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **3,000.00** (*TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS*), pagadero mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria 04-02-266.



OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de las publicaciones, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicación no está de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.

DECIMO

ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 03 de mayo 2021.


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


OSCAR HERNÁN LOPEZ LOPEZ
El Contratista # 0301-1984-02977





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: OSCAR HERNAN LOPEZ LOPEZ, para que de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "NOTICIERO LA VERDAD MERIDIANO" a través de canal 42; de esta ciudad de Comayagua.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio 2021.


CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajic@yahoo.com

24/05/2021

CONTRATO # 103-2021

SERVICIOS TRANSMISIÓN DE PUBLICIDAD INFORMATIVA GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: MERCEDES JUDITH VARELA SOTO, con identidad # 0301-1983-00597, solvencia municipal # 284709, RTN # 0301198300597, hemos acordado celebrar contrato en los siguientes términos:

PRIMERO

El Señor CARLOS MIRANDA, actuará como contratante y desde hoy se denominará: LA MUNICIPALIDAD y: MERCEDES JUDITH VARELA SOTO, quien desde hoy se denominará: EL CONTRATISTA.

SEGUNDO

OBJETIVO:

Publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua durante la transmisión del programa de noticias "NOTICIAS DE LA ZONA CENTRAL", a través de CANAL 60 Galaxia TV, medio de comunicación que transmite su señal; a través de televisión por cable (DIGICABLE).



Esta publicidad se transmite los días sábados de 5:00 a 7:00 p.m. Contando con 6 spot de publicidad pre grabada La publicidad institucional se transmite alternando sin suspender la publicidad pre grabada, a continuación, se detalla la clasificación de la publicidad:

1. **PUBLICIDAD PRE GRABADA:** Promoción de proyectos municipales, campaña de seguridad vial, campañas de prevención en temporada de invierno, mensajes de medio ambiente, entre otras.
2. **PUBLICIDAD INSTITUCIONAL:** Ordenanzas, avisos, comunicados, entre otros.

TERCERO

PERIODO DE DURACION: (2 MESES)

INICIA: 01 DE MAYO 2021

FINALIZA: 30 DE JUNIO 2021

NOTA ACLARATORIA: En relación al tiempo autorizado para transmitir la publicidad, se **ACLARA:**

- 1- La publicidad está autorizada para publicación a partir del 01 de mayo hasta el 30 de junio 2021.
- 2- La Municipalidad no autoriza publicidad en los meses de diciembre y enero.

CUARTO

MONTO DEL CONTRATO:

El monto total de este contrato es por valor de L. **4,000.00** (*Cuatro mil lempiras exactos*), pagaderos en la oficina de Tesorería Municipal, mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA.

La Alcaldía Municipal, tiene tazado los valores relacionados con la publicidad, para la radio y la televisión, o medios virtuales, no se reconocerá los valores que sean estipulados en las órdenes de publicidad que se envíen del medio de comunicación o del publicista, El Señor Alcalde Municipal es la única persona que autoriza el monto y el tiempo de duración de un contrato de publicidad.

QUINTO

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista se compromete a transmitir 6 SPOT PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (alternando) con PUBLICIDAD PRE GRABADA de la Alcaldía Municipal, durante el programa "NOTICIAS DE LA ZONA CENTRAL", a través de CANAL 60 GALAXIA TV. y responderá por el cumplimiento del horario en que se pauten los anuncios.

Así mismo EL CONTRATISTA se compromete a facilitar toda la información que la Administración Municipal solicite, siempre y cuando esta tenga el sello de la **ALCALDIA MUNICIPAL COMAYAGUA** **REVISADO** **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

El Contratista se compromete con la Alcaldía Municipal a CUBRIR los diferentes eventos de relevancia con interés informativo.

SEXTO

FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal pagara al CONTRATISTA, por los servicios de publicidad descritos en el presente contrato, la cantidad de L. **2,000.00** (*DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS*), pagadero mediante recibo presentado en las oficinas de la Administración Municipal.

SEPTIMO

ORIGEN DE LOS FONDOS:

El valor total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria 02-01-266.

OCTAVO

RESPONSABLE DE MONITOREO:

Queda convenido que la Municipalidad nombra como responsable de monitorear el cumplimiento de las publicaciones, A LA OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS, quienes presentaran un informe amplio al señor Alcalde Municipal, sobre el resultado del monitoreo.

La Municipalidad no se compromete en reconocer AL CONTRATISTA, publicidad transmitida sin la autorización de la Administración Municipal, mediante la emisión del contrato de publicidad.

NOVENO

CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

- 1- La publicidad será monitoreada y grabada, en caso de que se compruebe de que la publicación no está de acuerdo a lo establecido en el contrato suscrito con esta Alcaldía Municipal, inmediatamente queda sin valor ni efecto los acuerdos establecidos sin responsabilidad por parte de esta Alcaldía Municipal.
- 2- En caso de que se compruebe que el medio de comunicación o el publicista divulguen información a través de cualquier medio afectando la imagen de la Municipalidad de Comayagua, este contrato quedara sin valor ni efecto.
- 3- Toda actuación fuera de los términos acordados en el presente contrato.



DECIMO

ACEPTACION:

Ambas partes, La Municipalidad y El Contratista, reconocen que este es un contrato por servicios de publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal y en tal sentido lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas anteriormente.

Comayagua, 03 de mayo 2021.


CARLOS MIRANDA
La Municipalidad


MERCEDES JUDITH VARELA SOTO
El Contratista # 0301-1983-00597



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

El suscrito Alcalde Municipal de Comayagua por medio de la presente autoriza al contratista: MERCEDES JUDITH VARELA SOTO para que, de inicio a la transmisión de la publicidad informativa general de la Alcaldía Municipal de Comayagua, durante la transmisión del programa "NOTICIAS DE LA ZONA CENTRAL" a través de canal 60; de esta ciudad de Comayagua.

La autorización para la transmisión de la publicidad estará en vigencia desde el 01 de mayo hasta el 30 de junio 2021.



CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

CONTRATO # 105-2021

CONTRATO DE SERVICIOS LEGALES PARA RECUPERACION DE MORA POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017. Respecto a la responsabilidad que la ley impone al Alcalde y a los funcionarios de hacer efectivo el cobro de la deuda municipal, en mi condición representante legal de la municipalidad de Comayagua, (artículo 43 de la Ley de Municipalidades relacionado con el artículo 40.1 y .2 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), y (artículos 106 y 107, de la Ley de Municipalidades, relacionado con el artículo 206 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades vigente), he convenido con la abogada: KARINA ROCIO BARDALES ZELAYA, mayor de edad, hondureña portador de la tarjeta de identidad numero 0301-1978-01524, Solvencia Municipal # 288567, RTN # 03011978015242; Licenciada en ciencias Jurídicas y Sociales, colegiación # 21462, con domicilio en Barrio San Francisco; costado sur de la plaza San Francisco, ciudad de Comayagua; acuerdan celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales para el cobro de los impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos establecidos por la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, a todos aquellos contribuyentes morosos en el pago de éstos.- En lo sucesivo nos denominaremos: LA MUNICIPALIDAD Y LA APODERADA LEGAL, contrato que será regido por las cláusulas siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD, requiere los servicios profesionales legales de la Apoderada Legal, para la recuperación de la mora por la falta de pago de impuestos, tasas, servicios, contribución por mejoras, multas y recargos, establecidos en la ley de municipalidades y Plan de Arbitrios.- LA APODERADA LEGAL, deberá de intentar en primera instancia el cobro vía extrajudicial y de no lograrse pago o haya incumplimiento de plan de pago cuando corresponda de parte del contribuyente moroso, deberá proceder por la vía judicial (Juicio Ejecutivo artículo 112 Ley de Municipalidades).

SEGUNDO: PROPORCION DE INFORMACION. LA MUNICIPALIDAD, se compromete a proporcionar al Apoderado Legal, toda la información básica requerida de cada uno de los contribuyentes en situación de mora por intermedio de los funcionarios responsables del cobro de los tributos, tasas, contribución por mejoras, multas y recargos, deberá proporcionar

Al Apoderado Legal: Expediente de conformación de deuda por cada contribuyente moroso, el cual contendrá la siguiente información: La identificación del contribuyente, la cual debe ser exacta y lo más precisa posible, comprendiendo el nombre completo en el caso de ser persona natural o la razón o denominación social en el caso de las jurídicas; El domicilio del contribuyente, o dirección exacta donde será notificado; El Nombre y dirección exacta del Gerente o Representante Legal en el caso de personas jurídica; El monto de la deuda, por tipo de tributo, integrando todos y cada uno de los que tiene, el contribuyente, pendientes, el periodo; que la deuda es líquida y exigible.

TERCERO: HONORARIOS. LA MUNICIPALIDAD y LA APODERADA LEGAL, convienen para el pago de honorarios profesionales, de la forma siguiente:

1. Cobros por instancia Extrajudiciales: El diez por ciento (10%).
2. Cobros por la instancia judicial; El Quince por ciento (15%)

La mora recuperada (cantidad de dinero) será ingresada por los contribuyentes morosos a las cuentas de LA MUNICIPALIDAD, en los establecimientos que dispone para dicho propósito, luego de lo cual LA APODERADA LEGAL, *solicitará el pago que le corresponda de la cantidad ingresada, acompañando copias de la factura de pago, requerimiento firmado por el contribuyente o la persona que recibió.* Las costas del juicio en que sea condenado el contribuyente moroso corresponden a LA MUNICIPALIDAD. - (gastos procesales, honorarios del Abogado).

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD, se obliga a pagar al Apoderado Legal, incondicionalmente los honorarios profesionales en la forma pactada.- LA MUNICIPALIDAD, para el caso de demandas judiciales deberá proporcionar a LA APODERADA LEGAL, Certificado de Autenticidad, para el caso de autenticar la copia del poder para pleitos, los gastos de citación y requerimiento a los demandados, gastos de embargo, publicaciones, remates, otros gastos que se requiriesen conforme a ley; gastos que LA APODERADA LEGAL, deberá acreditar con soporte legal oficial del Juzgado u oficina gubernamental correspondiente.

QUINTO: LA APODERADA LEGAL, se compromete a defender los derechos de La Municipalidad, con diligencia y estricta sujeción a las normas legales y morales en cada caso que le sea encomendado, para recuperación de la mora, y a informar oportunamente a La Municipalidad, de los avances de cada caso.

SEXTO: Es obligación y responsabilidad de LA MUNICIPALIDAD, asegurarse de que las informaciones y declaraciones rendidas a El Apoderado Legal, sean hechas con honestidad y en estricto apego a la verdad, además de ser exactas, ya que El Apoderado Legal, no será responsable en ningún tiempo, si por cualquier motivo La Municipalidad cometiera errores en Cuanto a las condiciones anteriores o no pudiera entregar en tiempo convenido la información y las pruebas necesarias para la exitosa culminación del proceso. -

En el caso que sea necesario hacer subsanaciones por errores correrá por cuenta de La Municipalidad, y se efectuarán en tiempo futuro si el proceso así lo permite.

SEPTIMO: Este contrato se considerará terminado cuando: **LA APODERADA LEGAL**, haya realizado el servicio para el cual fue contratado; cuando el cumplimiento de esta obligación represente un perjuicio enorme para El Apoderado Legal; cuando **LA MUNICIPALIDAD**, lo estime conveniente a sus intereses, debiendo si fuere el caso saldar previamente a El Apoderado Legal si tuviere pago pendiente (trabajos realizados).

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y

sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

OCTAVO: LA MUNICIPALIDAD Y LA APODERADA LEGAL, declaran que han leído y comprendido todas y cada una de las cláusulas que rigen este contrato y estando de acuerdo en su totalidad, se comprometen a cumplir en forma incondicional lo aquí estipulado

Y, para constancia y seguridad, firmamos el presente contrato, en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los 08 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, este contrato tiene vigencia a partir de esta fecha hasta el 30 de diciembre 2021.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad



KARINA ROCIO BARDALES ZELAYA
Representante legal para la recuperación de
mora, # 0301-1978-01524





Alcaldía Municipal
Comayagua, Honduras, C.A.
Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028
Fax: (504) 772-1590
E-mail: munihn@hotmail.com
comayaquajc@yahoo.com

AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO

08 de mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la Licenciada: KARINA ROCIO BARDALES ZELAYA, como APODERADA LEGAL según contrato # 105-2021, para "RECUPERACIÓN DE MORA, POR FALTA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y DE CONTRIBUCION POR MEJORAS".

Este contrato estará en vigencia a partir de esta fecha hasta el 30 de diciembre 2021.


CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

24/5/2021

CONTRATO # 106-2021

PROYECTO: CONSTRUCCION DE "PISOS SALUDABLES", PARA 29 FAMILIAS
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA
LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD DE LAS UVAS; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017 y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: J. SANTOS DIAZ SANCHEZ, con tarjeta de identidad No. 1004-1978-00315, RTN # 10041978003155, solvencia municipal # 234162; con domicilio en el Barrio Los Lirios, ciudad de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra para construcción de "Pisos Saludables" a 29 familias; vecinas de la comunidad de Las Uvas; municipio de Comayagua a continuación, se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Conformación, picado y nivelación de suelo con un espesor de 5 cms, se compactara para formar la base de donde se fundirá el piso	M ²	865	10.00	8,650.00
2	Fundición de concreto usando una relación de una carretilla de grava, la fundición tendrá un espesor de 5 cms, con grava de 1½	M ²	865	10.00	8,650.00
3	Afinado de piso de concreto con relación de una bolsa de cemento por cada 15 M ²	M ²	865	10.00	8,650.00
TOTAL					25,950.00

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

SEGUNDO:

MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de L. 25,950.00 (*Veinticinco mil novecientos cincuenta lempiras exactos*). Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente:

CODIGO	# PROYECTO	VALOR
05-02-463	057	25,950.00
TOTAL		25,950.00

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

Sera retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

TERCERO:

SUPERVISION

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CUARTO:

FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE,

Las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

QUINTO:

DURACION O PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 40 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el 07 DE JULIO 2021.

SEXTO:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 72.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). lo que corresponde la cantidad de L. 93.42 (*Noventa y tres lempiras con 42/100*) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEPTIMO:

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

OCTAVO:

ADENDUM, Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente término:

1. **ADENDUM DE CONTRATO**, si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial.

LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO:

INDEPENDENCIA

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

DECIMO:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"


DECIMO PRIMERO:
ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato para la ejecución de actividades: **MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE PISOS SALUDABLES PARA 29 FAMILIAS VECINAS DE LA COMUNIDAD DE LAS UVAS, MUNICIPIO DE COMAYAGUA** y en tal virtud lo aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 18 días del mes de mayo 2021.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía



J. SANTOS DIAZ SANCHEZ
El Contratista # 1004-1978-00315



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

18 de mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: J. SANTOS DIAZ SANCHEZ** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 106-2021 "MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE PISOS SALUDABLES; PARA 29 FAMILIAS VECINAS DE LA COMUNIDAD DE LAS UVAS; MUNICIPIO DE COMAYAGUA".


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

CONTRATO # 107-2021

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 34 LETRINAS SANITARIAS
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
UBICACIÓN/LUGAR: COMUNIDAD DE BUENA VISTA NORTE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, Carlos Miranda Canales, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Comayagua, FACULTADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE 2013, denominado de aquí en adelante LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte, y por la otra, JOSE SANTOS VELASQUEZ DE LEON mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el barrio La Zarcita de esta ciudad de Comayagua, con Tarjeta de Identidad No 0506-1952-00547, solvencia municipal # 286343 RTN # 05061952005475; denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: L. **175,100.00** (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIEN LEMPIRAS EXACTOS), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del Proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 34 LETRINAS SANITARIAS CON CIERRE HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA NORTE, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA, (INCLUYE LA INSTALACION DE LAS CASETAS), a continuación se detallan las actividades a realizar por el ejecutor:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	<u>Construcción de losa A</u> de concreto para el pozo, grosor 2" con varilla de $\frac{3}{8}$, con alambre de amarre y cemento.	34	Und	780.00	26,520.00
2	<u>Construcción de losa B</u> de concreto para la caseta; grosor 2" donde ira instalada la caseta	34	Und	455.00	15,470.00
3	<u>Fabricación de laterales</u> con lámina de aluzinc de 6 pies, calibre 28 y tubo industrial de 1" para las casetas de las letrinas	68	Und	820.00	55,760.00
4	<u>Fabricación de techos</u> con aluzinc de 4 pies calibre 28 y tubo industrial de 1"	34	Und	690.00	23,460.00

5	<u>Fabricación de puertas</u> con lámina de aluzinc calibre 28, con tubo industrial de ¾", 2 bisagras de 3" un llamador de platina y resorte que mantenga cerrada la puerta.	34	Und	690.00	23,460.00
6	<u>Suministro e instalación de tazas</u> campesinas, con fibra de vidrio y cierre hidráulico	34	Und	530.00	18,020.00
7	<u>Suministro e instalación de tubos PVC</u> de 3" que se ubicaran de la taza al pozo de absorción	34	Und	70.00	2,380.00
8	<u>Instalación de caseta</u> completa, laterales, techo y puertas de aluzinc	34	Und	200.00	6,800.00
9	<u>Construcción e instalación de rótulo</u> con el logo de la Municipalidad de Comayagua, donde refleje que es la responsable de la construcción de las letrinas	34	Und	65.00	2,210.00
10	<u>Suministro e instalación de malla desplegada</u> acerada; en la parte superior de la estructura de la letrina para evitar la introducción de vectores Laterales(2): de 1.03 mts x 25 cms x 8 cms Frontal: 92 cms x 25 cms x 25 cms.	34	Und	30.00	1,020.00
TOTAL					175,100.00

SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: ANTICIPO: La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: L 26,265.00 (***VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS***), equivalente al 15% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. - Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el Formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-465 # 212. TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio de los proyectos, diez (10) días después de la autorización para iniciar las actividades, y de la recepción por parte del ejecutor. CUARTA: PLAZO Y MULTA: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de sesenta días (60) calendario contados a partir de la orden de inicio; con fecha de finalización y entrega de actividades: 27 DE JULIO 2021 QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. 630.36 (*SEISCIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON 36/100*) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SIXTA: GARANTÍAS: El Ejecutor rendirá una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 15% sobre el valor total de contrato que es igual a L 26,265.00 (*VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS*); El tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será 10 días después de la firma del contrato; La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato que asciende a: L. 8,755.00 (*OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS*) la que será retenida parcialmente en cada estimación presentada por la oficina responsable. - Esta garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de la última estimación de pago. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIONES: será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, ofertas participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, actividades técnicas, diseño del rótulo, diseño estructural de las letrinas, listado de beneficiarios, ficha de vivienda con copia de identidad, presupuesto, actividades técnicas, listado de beneficiados, ficha de verificación de viviendas acompañada de la copia de identidad de cada beneficiario, fotografías.

OCTAVA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora; (Desarrollo Comunitario), la instalación de este rótulo es condición previa al pago desde la primera estimación, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; d) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; e) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto.

NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.

DECIMA: AMBIENTE El Ejecutor se obliga especialmente a no arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.-

DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; i) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.- **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:**

a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito con el termino denominado: **ADENDUM**: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

En fe de lo cual, y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los 18 días del mes de mayo 2021.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


JOSE SANTOS VELASQUEZ DE LEON
El Ejecutor # 0506-1952-00547



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

18 de mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: JOSE SANTOS VELASQUEZ DE LEON** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 107-2021 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 34 LETRINAS SANITARIAS CON CIERRE HIDRAULICO; EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA NORTE, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA".



CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, JOSE SANTOS VELASQUEZ DE LEON mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el barrio La Zarcita de esta ciudad de Comayagua, con Tarjeta de Identidad No 0506-1952-00547, solvencia municipal # 285343, RTN # 05061952005475; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 34 LETRINAS SANITARIAS CON CIERRE HIDRAULICO; EN LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA NORTE, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"; por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 107-2021 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 20 días del mes de MAYO del año 2021.


JOSE SANTOS VELASQUEZ DE LEON
El Ejecutor



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 108-2021

PROYECTO: MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD: VALLE DE ANGELES, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: EBER GOMEZ GOMEZ, con identidad # 0301-1971-00932, RTN # 03011971009326, solvencia municipal # 287807, RTC # 0878, denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **157,606.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS LEMPIRAS EXACTOS)**, OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL; EN LA COMUNIDAD VALLE DE ANGELES, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA: profundidad 50 cms, x 30 cms, de ancho	ML	204	135.00	27,540.00
2	Construcción de jamba de 5x4"	ML	200	99.00	19,800.00
3	CONSTRUCCION PARED: de bloque de 5" de ancho se utilizará bloque de 6x8x16	M ²	44	430.00	18,920.00
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA CICLON: calibre 13 con tubo galvanizado de 2" ch-16 y tubo de 1" para instalar en parte superior, varilla de 3/8 para adherir la malla al tubo con tapones PVC de presión de 2"	ML	204	399.00	81,396.00
5	Suministro e instalación de portones: de 1.10 x 2.10	Und	3	2,650.00	7,950.00
6	Instalación de rótulo con información proporcionada de 1.5 mts, x 2.0 mts.	Und	1	2,000.00	2,000.00
TOTAL					157,606.00

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-467 # 127**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **SETENTA Y OCHO DIAS (78)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **14 DE AGOSTO 2021**.

QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a L. **567.38** (*Quinientos sesenta y siete lempiras con 38/100*) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato L. **23,640.90** (*Veintitrés mil seiscientos cuarenta lempiras con 90/100*), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades. Esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **7,880.30** (*Siete mil ochocientos ochenta lempiras con 30/100*, como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitará ante la Administración Municipal la devolución de la retención. *Si pasado este tiempo El Contratista no efectúa trámite para efectuar la devolución; La Municipalidad no se responsabiliza por el pago de dicha retención.*

NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución acta de socialización, actividades técnicas, fotografías, diseño del rotulo.

CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un RÓTULO DISTINTIVO cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora del proyecto: **DESARROLLO COMUNITARIO**, la instalación de este rótulo es condición previa al pago desde la primera estimación salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua. Los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. -Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** - LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada;

h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos


comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales Como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad

administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar, En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas las cláusulas de este contrato. y para los fines legales correspondientes suscribimos el mismo en el, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 18 días del mes de mayo 2021.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



EBER GOMEZ GOMEZ
El Ejecutor # 0301-1971-00932



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

18 de mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: EBER GOMEZ GOMEZ**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 108-2021 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL EN LA COMUNIDAD VALLE DE ANGELES; MUNICIPIO DE COMAYAGUA".


CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, EBER GOMEZ GOMEZ, con identidad # 0301-1971-00932, RTN # 03011971009326, solvencia municipal # 287807, RTC # 0878,, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL, COMUNIDAD VALLE DE ANGELES"; por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 108-2021 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 20 días del mes de mayo del 2021.

EBER GOMEZ GOMEZ

El Ejecutor



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

CONTRATO # 109-2021

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE CALLES (ZONA URBANA)
ACTIVIDAD: ALQUILER DE MAQUINARIA
LUGAR/UBICACION: COLONIA SAGRADO CORAZON, SECTOR BELLA VISTA, COLONIA IVAN BETANCOURTH, EN ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CACORA S. DE R. L. con permiso de operación 004418, RTN # 08019013548799, con ubicación en kilómetros 142-CA-5, aldea Lajas, Taulabe, Departamento de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: JUAN CARLOS CORTES GIRON, con tarjeta de identidad No. 0318-1976-00593, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de maquinaria para balastado de calles sector urbano de la ciudad, en las colonias siguientes: Sagrado Corazón, sector Bella Vista y colonia Iván Betancourt.

SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	ALQUILER DE MAQUINARIA: para conformación, perfilado de cunetas, transporte y colocación de material, balasto de río con la humedad requerida, e=10 cms, compactación y espesor requerido; extracción y dragado de río, escarificación de la superficie, humedecer, compactar y afinar la superficie.	KM	1.6	235,000.00	376,000.00
TOTAL					376,000.00

NOTA: Los datos contenidos en este contrato; son proporcionados por la oficina ejecutora del proyecto.

TERCERA:

ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-466 # 216.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **376,000.00** (*TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS*), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, **DESARROLLO COMUNITARIO** quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**, equivalente al 15% del monto del contrato L. **56,400.00** (*Cincuenta y seis mil cuatrocientos lempiras exactos*) esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal, el tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será de diez (10) días después de la firma del presente contrato.

2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro.

Si por causas imputables al **EJECUTOR**, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA **ADMINISTRACION** declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina **RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse un informe del supervisor por las actividades realizadas, bitácora y fotografías.

OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina **DESARROLLO COMUNITARIO**, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante el término siguiente:

- 1- **ADENDUM**, se aplicara este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 30 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 27 DE JUNIO 2021.

DECIMA SEGUNDA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del saldo y a la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el Contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. Lo que corresponde la cantidad de **L. 1,353.60 (Mil trescientos cincuenta y tres lempiras con 60/100)**.

DECIMA TERCERA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

DECIMA CUARTA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.

- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que establezca el contrato.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes Y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.

5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

DECIMA CUARTA:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato por: ALQUILER DE MAQUINARIA PARA “MEJORAMIENTO DE CALLES ZONA URBANA SECTOR OESTE DE COMAYAGUA”, aceptan y se obligan a cumplirlo en cada una de las cláusulas descritas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 18 días del mes de mayo 2021.

CARLOS MIRANDA
La Municipalidad

CACORA S. DE R. L.
El Contratista # 0044





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

27 de abril 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **CACORA S. DE R. L.**; que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 108-2021 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CALLES SECTOR OESTE DE LA CIUDAD DE COMAYAGUA, COMPRENDE LA COLONIA SAGRADO CORAZON, SECTOR BELLE VISTA Y LA COLONIA IVAN BETANCOURT".


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, CACORA S. DE R. L. con permiso de operación 004418, RTN # 08019013548799, con ubicación en kilómetros 142-CA-5, aldea Lajas, Taulabe, Departamento de Comayagua, representado en este acto por su gerente general, el señor: JUAN CARLOS CORTES GIRON, con tarjeta de identidad No. 0318-1976-00593, en mi condición de Contratista del proyecto denominado "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MEJORAMIENTO DE CALLES SECTOR URBANO OESTE DE COMAYAGUA, (SAGRADO CORAZON, BELLA VISTA Y COLONIA IVAN BETANCOURT); por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 109-2021 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 25 días del mes de Mayo del año 2021.


CACORA S. DE R. L.

(Juan Carlos Cortes Giron)

El Contratista





Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 110-2021

PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: SECTOR IRIS RIVERA, COLONIA 21 DE ABRIL, CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 42030, ubicado en la colonia Brisas de Altamira, ciudad de Comayagua, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, para Ejecución de obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **275,300.34** (*DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 34/100*), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN EL SECTOR DENOMINADO "IRIS RIVERA", COLONIA 21 DE ABRIL; CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Excavación de material común con retroexcavadora	M ³	335.76	34.46	11,570.29
2	Cama de material granular (e=7 cms.)	M ³	10.10	540.61	5,460.16
3	Relleno, compactado con material selecto	M ³	117.54	401.50	47,192.31
4	Relleno, compactado con material del sitio	M ³	109.78	88.19	9,681.50
5	Acarreo de material de desperdicio	M ³	126.35	116.04	14,661.65
6	Pozo de inspección H=1M	Und	2	9,985.81	19,971.62
7	Pozo de inspección H=1.5M	Und	5	14,987.72	74,938.60
8	Instalación de tubo PVC Ø8" para drenaje	ML	288.10	50.95	14,678.70
9	Suministro e instalación de tubo PVC Ø8" para drenaje	ML	89.20	864.86	77,145.51
TOTAL					275,300.34

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de

Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-465 # 097. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 27 DE JULIO 2021. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. 991.08 (**NOVECIENTOS NOVENTA Y UN LEMPIRAS CON 08/100**) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 41,295.05** (**CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 05/100**), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 13,765.02** (**TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 02/100**), como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitará ante la Administración Municipal la devolución de la retención. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Oferta ganadora, documentación legal de la empresa, cotizaciones (2) participantes en el proceso, ficha técnica, planos, solicitud de

contratación, formulación del proyecto, plan de inversión, fotografías, acta de constitución, acta de socialización. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la OFICINA EJECUTORA (con las medidas 1.5 x 2.0); La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya

pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.

DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-

DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-

DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES: a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-

DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO: La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-

VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en


este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION DE CONTRATO**: se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM**: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**: EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA**: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD**. Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias**: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y

sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 18 de mayo 2021



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



CONSTRU M.A.R. S. DE R. L.
El Ejecutor # 42030



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

18 de mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **CONTRATISTA: CONSTRU M.A.R. S. DE R. L.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 110-2021 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL SECTOR DENOMINADO IRIS RIVERA; COLONIA 21 DE ABRIL, CIUDAD DE COMAYAGUA"


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 42030, ubicado en la colonia Brisas de Altamira, ciudad de Comayagua, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA 21 DE ABRIL; SECTOR DENOMINADO IRIS RIVERA, CIUDAD DE COMAYAGUA, por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 110-2021 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 20 días del mes de Mayo del 2021.



CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.

El Ejecutor



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

CONTRATO # 111-2021

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 1,438.29 M² DE PAVIMENTO
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
LUGAR/UBICACION: COLONIA 21 DE ABRIL, SECTOR "IRIS RIVERA"; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 42030, ubicado en la colonia Brisas de Altamira, ciudad de Comayagua, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **1,006,803.00** (UN MILLON SEIS MIL OCHOCIENTOS TRES LEMPTRAS EXACTOS), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 1,090.89 M² DE PAVIMENTO, EN LA COLONIA 21 DE ABRIL; SECTOR "Xiomara Alvarado", CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	<p>TRAZADO Y MARCADO DE TERRENO: Nivelación y compactación según diseño, para establecer el bombeo con una pendiente de 0.06% y colocación de sub base utilizando material selecto con espesor de 3"</p> <p>ENCOFRADO: será de madera después de la nivelación y conformación del terreno, tendrá un espesor de 15 cms, donde se depositará el concreto.</p> <p>FUNDICION DEL CONCRETO: se colocará varilla de hierro de ¾ legítima como pasa juntas @50 cms, con longitud de 50 cms, el concreto será con espesor de 15 cms, obteniendo una resistencia de 4,000 PSI, el concreto debe ser cortado con profundidad de ¾ del espesor de la pastilla, se deberá presentar diseño de mezclas y realizarse pruebas de resistencia a los 7, 14, y 28 días.</p> <p>CONSTRUCCION DE BORDILLOS: Se construirán bordillos de 15 x 15 cms, de concreto con una resistencia de 3,000 PSI, con varilla de hierro de ¾ con una distancia de 50 cms, una de los otros, debidamente acabados.</p>	1,438.29	M ²	700.00	1,006,803.00
					1,006,803.00

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 218**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto; diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **26 DE SEPTIEMBRE 2021**.

QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **3,624.49 (TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON 49/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **151,020.45 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL VEINTE LEMPIRAS CON 45/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **50,340.15 (CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 15/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitará ante la Administración Municipal

la devolución de la retención. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, plan de inversión, ficha técnica de actividades, lista de beneficiarios con copia de depósito aporte comunitario, acta de constitución, acta de socialización y fotografías del sitio. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia de 3,000 PSI, el incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. c) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. -


DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevaecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; ñb) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de

recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

b) **Prácticas Colusorias:** entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 19 de mayo 2021.


CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua


CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.
El Ejecutor # 42030



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

19 de mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 111-2021 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 1,438.29 M² DE PAVIMENTO; EN LA COLONIA 21 DE ABRIL "SECTOR IRIS RIVERA", CIUDAD DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 42030; con ubicación en la colonia Brisas de Altamira, ciudad de Comayagua y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE 1,438.29 M² DE PAVIMENTO EN LA COLONIA 21 DE ABRIL SECTOR "IRIS RIVERA", CIUDAD DE COMAYAGUA", por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 111-2021 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 24 días del mes de Mayo del año 2021.



CONSTRU M.A.R. S. DE R. L.

El Ejecutor



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguaic@yahoo.com

CONTRATO # 112-2021

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 425.15 M² DE PAVIMENTO
 ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
 LUGAR/UBICACION: BARRIO ARRIBA, SECTOR "GUADALUPE MANZANARES";
CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 42030, ubicado en la colonia Brisas de Altamira, ciudad de Comayagua, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **297,605.00** (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO LEMPIRAS EXACTOS), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 425.15 M² DE PAVIMENTO, EN EL BARRIO ARRIBA; SECTOR "GUADALUPE MANZANARES", CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	<p><u>TRAZADO Y MARCADO DE TERRENO:</u> Nivelación y compactación según diseño, para establecer el bombeo con una pendiente de 0.06% y colocación de sub base utilizando material selecto con espesor de 3"</p> <p><u>ENCOFRADO:</u> será de madera después de la nivelación y conformación del terreno, tendrá un espesor de 15 cms, donde se depositará el concreto.</p> <p><u>FUNDICION DEL CONCRETO:</u> se colocará varilla de hierro de ¾ legítima como pasa juntas @50 cms, con longitud de 50 cms, el concreto será con espesor de 15 cms, obteniendo una resistencia de 4,000 PSI, el concreto debe ser cortado con profundidad de ¾ del espesor de la pastilla, se deberá presentar diseño de mezclas y realizarse pruebas de resistencia a los 7, 14, y 28 días.</p> <p><u>CONSTRUCCION DE BORDILLOS:</u> Se construirán bordillos de 15 x 15 cms, de concreto con una resistencia de 3,000 PSI, con varilla de hierro de ¾ con una distancia de 50 cms, una de los otros, debidamente acabados.</p>	425.15	M ²	700.00	297,605.00
					297,605.00

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor.- Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-466 # 218**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **26 DE SEPTIEMBRE 2021**.

QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **1,071.38 (MIL SETENTA Y UN LEMPIRAS CON 38/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato L. **40,640.75 (CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 75/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **14,880.25 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS CON 25/100)**, como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitará ante la Administración Municipal

la devolución de la retención. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, plan de inversión, ficha técnica de actividades, cronograma de actividades, presupuesto de aporte comunitario, presupuesto de aporte comunitario, solicitud ampliación de presupuesto, copia de depósito aporte comunitario, diseño. **DECIMA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) El Ejecutor del proyecto está en la obligación de presentar diseño de mezclas y las pruebas de resistencia tal como se detallan en las actividades que conlleva el proyecto (pruebas de resistencia a los 7, 14 y 28 días, como resultado final 4,000 PSI, así mismo los bordillos deberán presentar resistencia de 3,000 PSI, el incumplimiento de este requerimiento dará lugar a la aplicación de la GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. c) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto, así mismo colocar las tapaderas que corresponden al sistema de alcantarillado sanitario. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. -


DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; ñb) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de

recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.-


VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o impondrá los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar **AMPLIACION DE CONTRATO**, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: **Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.** **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 19 de mayo 2021.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua



CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.
El Ejecutor # 42030



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

19 de mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: CONSTRU M. A. R. S. DE R. L.** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 112-2021 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 425.15 M² DE PAVIMENTO; EN EL BARRIO ARRIBA "SECTOR GUADALUPE MANZANARES", CIUDAD DE COMAYAGUA.


CARLOS MIRANDA

Comayagua pueblo con encanto.



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, CONSTRU M. A. R. S. DE R. L., RTN # 03019015715151, PON # 42030; con ubicación en la colonia Brisas de Altamira, ciudad de Comayagua y representado por el ingeniero: RICARDO DAVID RODRIGUEZ MARTINEZ con identidad # 0301-1990-01283; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE 425.15 M² DE PAVIMENTO EN EL BARRIO ARRIBA, SECTOR "GUADALUPE MANZANARES", CIUDAD DE COMAYAGUA", por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 112-2021 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 24 días del mes de Mayo del año 2021.

CONSTRU M.A.R. S. DE R. L.

El Ejecutor



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com
comayaguaic@yahoo.com

21/9/2021

CONTRATO # 113-2021

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 40 PILAS MOVILES
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA
LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD DE BUENA VISTA NORTE, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017 y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: SANTOS AMILCAR MEJIA LOPEZ con identidad # 0301-1988-00879, RTN # 03011988008792, solvencia municipal # 283734; con domicilio en la comunidad de La Sampedrana, municipio de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara EL EJECUTOR, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

PRIMERO:

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra para la construcción de pilas móviles en el cual serán beneficiadas 40 familias de la comunidad de Buena Vista Norte; perteneciente a este municipio de Comayagua, a continuación, se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	Armado de Hierro	40	Und	120.00	4,800.00
2	Fundición, pulido y afinado de pila	40	Und	120.00	4,800.00
3	Fabricación de mueble e instalación de rival metálico	40	Und	120.00	4,800.00
4	Instalación de sifones	80	Und	20.00	1,600.00
5	Construcción de moldes	2	Und	450.00	900.00
TOTAL					16,900.00

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

SEGUNDO:

MONTO DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma de L. **16,900.00** (*DIECISEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS*). Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente:

CODIGO	# PROYECTO	VALOR
05-02-464	061	16,900.00
TOTAL		16,900.00

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

Sera retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

TERCERO:

SUPERVISION

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

CUARTO:

FORMA DE PAGO

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

QUINTO:

DURACION O PLAZO

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 130 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el **06 DE OCTUBRE 2021**.

SEXTO:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 72.- En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **60.84** (*Sesenta lempiras con 84/100*) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEPTIMO:

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

OCTAVO:

ADENDUM, Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente trámite:

1. **ADENDUM DE CONTRATO**, si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial.

LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO, será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, los adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.

NOVENO:

INDEPENDENCIA

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

DECIMO:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.


En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

DECIMO PRIMERO:

ACEPTACION

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, reconocen que este es un contrato para la ejecución de actividades: **MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE 40 PILAS MOVILES** aceptan y se obligan a cumplir todas las cláusulas detalladas.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 19 días del mes de mayo 2021.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía

Santos Amilcar Mejia Lopez
SANTOS AMILCAR MEJIA LOPEZ
El Ejecutor # 0301-1988-00879



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

19 de mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: SANTOS AMILCAR MEJIA LOPEZ** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 113-2021 "MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE PILAS MOVILES A 40 FAMILIAS DE LA COMUNIDAD DE BUENA VISTA NORTE; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.



CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

26/5/2021

CONTRATO # 114-2021

PROYECTO: CONSTRUCCION DE TAQUILLA PARA CONTROL DE SALIDAS DE BUSES DE MARCALA Y LAJAS.

ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES

LUGAR/UBICACION: TERMINAL UNICA DE TRANSPORTE, CIUDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, **CARLOS MIRANDA**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # **000140961**, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, **CERTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE DICIEMBRE 2017**, denominado de aquí en adelante: **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte y por la otra: **JOSE CECILIO MUÑOZ ARGUETA**, con identidad # **0301-1968-01170**, RTN # **03011968011700**, solvencia municipal # **289370**, denominado de aquí en adelante: **EL EJECUTOR**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **94,835.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE TAQUILLA PARA CONTROL DE SALIDA DE BUSES DE MARCALA Y LAJAS; EN TERMINAL UNICA DE TRANSPORTE, CIUDAD DE COMAYAGUA.** A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Total
1	Construcción de solera inferior de 10x20cm 3#3 y 2 @20 cm.	ml	6.70	475.00	3,182.50
2	Construcción de pared de bloque de 4" bastoneado con #3@40 cm y reforzado cada tres hiladas de 1#3 en forma horizontal.	m2	24.50	600.00	14,700.00
3	Construcción de solera inmediata de 10x10 2#3;#2 @10cm concreto 1:2:2	ml	8.20	400.00	3,280.00
4	Construcción de castillo 10x15, 3 No.3 y No.2 @ 20cm concreto 1:2:2	ml	14.80	450.00	6,660.00
5	Tallado de elementos de concreto	ml	11.90	150.00	1,785.00
6	Repello y pulido de pared	m2	53.90	150.00	8,085.00
7	Suministro e instalación de estructura de techo de canaleta de 2x4" cal. 1.35. y cubierta de techo tipo aluzinc cal. 28. planos adjuntos	m2	13.50	550.00	7,425.00
8	Instalación de flashing metálico de 0.3 mts de ancho.	ml	9.60	350.00	3,360.00

9	Suministro e instalación de cielo falso tipo panelit.	m2	9.40	350.00	3,290.00
10	Pintado con pintura base color blanca, una mano.	m2	64.00	25.00	1,600.00
11	Pintado con pintura a base de agua látex a dos manos.	m2	64.00	45.00	2,880.00
12	Suministro e instalación de ventana de vidrio 1x0.7mts con ventanilla para entrega de documentos, plano adjunto.	und	2.00	4,500.00	9,000.00
13	Instalación de puerta de madera de 0.80 mts por 2 ancho mts alto color blanco, incluye contramarco, llavín doble llave y accesorios.	und	2.00	6,500.00	13,000.00
14	Suministro e instalación de circuito de fuerza hasta 20amp, polarizado, 2#10, 1#12 tubería EMT de 1/2" (incluir todos los accesorios) en Ckto 01, conexión a caja de breaker existente.	ml	30.00	250.00	7,500.00
15	Suministro e instancian de circuito de iluminación 01, cable 2#12 tubería EMT de 1/2" (incluir todos los accesorios), conexión de interruptor sencillo y caja de breaker existente .	ml	15.50	225.00	3,487.50
16	Suministro e instalación de tomacorriente doble de 15amp, incluir todos los accesorios	und	4.00	150.00	600.00
17	Suministro e instalación de lámparas de 2x2ft de 36 watts luz blanca.	und	2.00	1,700.00	3,400.00
18	Suministro e instalación de interruptor sencillo, incluye su caja y todos sus accesorios.	und	2.00	200.00	400.00
19	Limpieza final de proyecto	global	1.00	1,200.00	1,200.00
TOTAL					94,835.00

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **OBRAS PUBLICAS**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 202. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **24 DE JULIO 2021. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a L. **341.40 (Trescientos cuarenta y un lempiaras con 40/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo

100 de la Ley de **CONTRATACION DEL ESTADO**, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 14,225.25 (Catorce mil doscientos veinticinco lempiras con 25/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades. Esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 4,741.75 (Cuatro mil setecientos cuarenta y un lempiras con 75/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.** Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, la oficina responsable de la supervisión del proyecto, solicitará ante la Administración Municipal la devolución de la retención. **Si pasado este tiempo El Contratista no efectúa trámite para efectuar la devolución; La Municipalidad no se responsabiliza por el pago de dicha retención.** **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución acta de socialización, actividades técnicas, fotografías, diseño del rotulo.

CONDICIONES GENERALES: a) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. b) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. **DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- **DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua. Los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. -Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las

recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto.* **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **OBRAS PUBLICAS**, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.** - LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y

aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales Como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes

cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar, En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas las cláusulas de este contrato. y para los fines legales correspondientes suscribimos el mismo en el, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 25 días del mes de mayo 2021.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua

JOSE CECILIO MUÑOZ ARGUETA
El Ejecutor # 0301-1968-01170



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

25 de mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **JOSE CECILIO MIÑOZ ARGUETA**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **114-2021 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE TAQUILLA PARA CONTROL DE SALIDA DE BUSES DE MARCALA Y LAJAS; EN TERMINAL UNICA DE TRANSPORTE, CIUDAD DE COMAYAGUA"**


CARLOS MIRANDA




Comayagua, un pueblo con encanto

Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, **JOSE CECILIO MUÑOZ ARGUETA**, con identidad # **0301-1968-01170**, RTN # **03011968011700**, solvencia municipal # **289370**, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "**MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE TAQUILLA PARA CONTROL DE SALIDA DE BUSES DE MARCALA Y LAJAS; EN TERMINAL UNICA DE TRANSPORTE, CIUDAD DE COMAYAGUA;** por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 114-2021 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 29 días del mes de Mayo del 2021.


JOSE CECILIO MUÑOZ ARGUETA

El Ejecutor



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com
comayaquaic@yahoo.com

26/9/2021

CONTRATO # 115-2021

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 64 LETRINAS SANITARIAS
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES
UBICACIÓN/LUGAR: COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE SELGUAPA, MUNICIPIO DE COMAYAGUA

Nosotros, **Carlos Miranda Canales**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio y residencia en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, con tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, quién actúa en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Comayagua, **FACULTADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL MEDIANTE PUNTO UNICO DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 13 DE DICIEMBRE 2013**, denominado de aquí en adelante **LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA**, por una parte, y por la otra, **RONY OSMIN RODAS MENDOZA** mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el barrio La Zarcita de esta ciudad de Comayagua, con Tarjeta de Identidad No **0301-1979-02109**, RTN # **03011979021092**; denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO:** El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **L. 332,800.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, **OBJETO:** La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del Proyecto: **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 64 LETRINAS SANITARIAS CON CIERRE HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE SELGUAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA, (INCLUYE LA INSTALACION DE LAS CASETAS)**, a continuación se detallan las actividades a realizar por el ejecutor:

Ítem	Descripción de actividades	Cantidad	Unidad	P.U.	Total
1	<u>Construcción de losa A</u> de concreto para el pozo, grosor 2" con varilla de 3/8, con alambre de amarre y cemento.	64	Und	375.00	24,000.00
2	<u>Construcción de losa B</u> de concreto para la caseta; grosor 2" donde ira instalada la caseta	64	Und	375.00	24,000.00
3	<u>Fabricación de laterales</u> con lámina de aluzinc de 6 pies, calibre 28 y tubo industrial de 1" para las casetas de las letrinas	128	Und	1,137.50	145,600.00
4	<u>Fabricación de techos</u> con aluzinc de 4 pies calibre 28 y tubo industrial de 1"	64	Und	300.00	19,200.00

5	<u>Fabricación de puertas</u> con lámina de aluzinc calibre 28, con tubo industrial de ¾, 2 bisagras de 3" un llamador de platina y resorte que mantenga cerrada la puerta.	64	Und	380.00	24,320.00
6	<u>Suministro e instalación de tazas</u> campesinas, con fibra de vidrio y cierre hidráulico	64	Und	600.00	38,400.00
7	<u>Suministro e instalación de tubos PVC</u> de 3" que se ubicaran de la taza al pozo de absorción	64	Und	200.00	12,800.00
8	<u>Instalación de caseta</u> completa, laterales, techo y puertas de aluzinc	64	Und	400.00	25,600.00
9	<u>Construcción e instalación de rótulo</u> con el logo de la Municipalidad de Comayagua, donde refleje que es la responsable de la construcción de las letrinas	64	Und	45.00	2,880.00
10	<u>Suministro e instalación de malla desplegada</u> acerada; en la parte superior de la estructura de la letrina para evitar la introducción de vectores Laterales(2): de 1.03 mts x 25 cms x 8 cms Frontal: 92 cms x 25 cms x 25 cms.	64	Und	250.00	16,000.00
TOTAL					332,800.00

SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: ANTICIPO: La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: **L 49,920.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**, equivalente al **15%** del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. **DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. - Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el Formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-465 # 212. TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio de los proyectos, diez (10) días después de la autorización para iniciar las actividades, y de la recepción por parte del ejecutor. **CUARTA: PLAZO Y MULTA:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de **noventa días (90)** calendario contados a partir de la orden de inicio; con fecha de finalización y entrega de actividades: **23 DE AGOSTO 2021** **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). del monto total del contrato lo que corresponde la cantidad de L. **1,198.08** (**MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 08/100**) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: GARANTÍAS:** El Ejecutor rendirá una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **15%** sobre el valor total de contrato que es igual a L **49,920.00** (**CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS**); **El tiempo máximo para la presentación de la garantía de cumplimiento será 10 días después de la firma del contrato**; La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato que asciende a: L. **16,640.00** (**DIEZ Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS**) la que será retenida parcialmente en cada estimación presentada por la oficina responsable. - Esta garantía deberá tener vigencia de un año a partir de la fecha de la última estimación de pago. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "**LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIONES:** será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, ofertas participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, actividades técnicas, diseño del rótulo, diseño estructural de las letrinas, listado de beneficiarios, ficha de vivienda con copia de identidad, presupuesto, actividades técnicas, listado de beneficiados, ficha de verificación de viviendas acompañada de la copia de identidad de cada beneficiario, fotografías. **OCTAVA: CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora; (Desarrollo Comunitario), la instalación de este rótulo es condición previa al pago **desde la primera estimación** salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; d) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del Contrato; e) Contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto. **NOVENA: RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista. **DECIMA: AMBIENTE** El Ejecutor se obliga especialmente a no arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte

de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, **mala calidad de los materiales**, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; e) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto. f) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; g) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; h) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias; i) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa.- **DÉCIMA CUARTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.- **DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA SEXTA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; d) solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato. **DÉCIMA SEPTIMA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de

la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito con el termino denominado: **ADENDUM**: este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **DÉCIMA NOVENA: RECEPCIÓN DE LA OBRA**: EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.-**VIGESIMA: CONTROVERSIA**: En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas**: entendiend estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias**: entendiend estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor **I.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducírsele. **II.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **I.** A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **II.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

En fe de lo cual, y de común acuerdo suscribimos el presente Contrato en la ciudad de Comayagua, a los 25 días del mes de mayo 2021.



CARLOS MIRANDA
La Alcaldía de Comayagua

RONY OSMÍN RODAS MENDOZA
El Ejecutor # 0301-1979-02109



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ORDEN DE INICIO

25 de mayo 2021

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **RONY OSMIN RODAS MENDOZA** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # **115-2021 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 64 LETRINAS SANITARIAS CON CIERRE HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE SELGUAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**.




CARLOS MIRANDA

Comayagua, un pueblo con encanto



Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

ACTA DE COMPROMISO

Yo, **RONY OSMIN RODAS MENDOZA** mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el barrio La Zarcita de esta ciudad de Comayagua, con Tarjeta de Identidad No **0301-1979-02109**, RTN # **03011979021092**; en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado **"MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE 64 LETRINAS SANITARIAS CON CIERRE HIDRAULICO, EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DE SELGUAPA, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA"**; por medio de la presente me comprometo a presentar la **GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA**, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 115-2021 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 31 días del mes de Mayo del año 2021.


RONY OSMIN RODAS MENDOZA
El Ejecutor